

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para efectuar una contratación directa, a fin de lograr la provisión de distintas obras jurídicas destinadas a diversos tribunales y organismos judiciales; y teniendo en cuenta la intervención del señor Director General de Bibliotecas obrante a fs. 122, lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 53/88 y lo expuesto en la segunda parte de los informes de fs. 127 y 129,

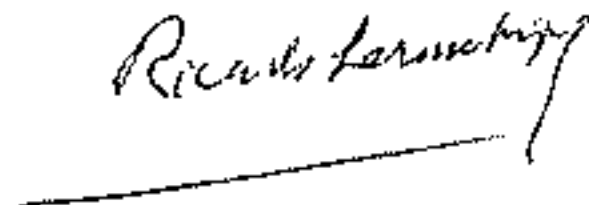
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego, cláusulas particulares y anexos obrantes a fs. 100/120.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-)- a la Cuenta "Libros, revistas y elementos coleccionables" (05-19-00-03-00-5197-4-5-0-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

3°) Recomendar a la Dirección General de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación que -en el futuro- se verifique previamente con la Subsecretaría de Administración toda provisión de obras jurídicas a los fines de constatar que no han sido asignadas anteriormente y que no se encuentran dentro del inventario existente de cada tribunal u organismo.-

4°) Regístrese, hágase saber a la Dirección General de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)